

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVII — N° 2570	MIÉRCOLES, 15 DE MAYO DE 1946.	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191

### HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas  
Sábado: de 7.30 a 11 horas.

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO  
Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: El BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$	0.10
" atrasado dentro del mes	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año,	"	0.50
" " de más de 1 año, ...	"	1.—
Suscripción mensual,	"	2.30
" trimestral,	"	6.50
" semestral,	"	12.70
" anual,	"	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL, se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará: UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
  - Si ocupa menos de ¼ pág. .... \$ 7.—
  - De más de ¼ y hasta ½ pág. .... " 12.—
  - De más de ½ y hasta 1 pág. .... " 20.—
  - De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$	0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— exced. palabras	"	0.12 "
Hasta 8 días \$ 15.— exced. palabras	"	0.15 "
Hasta 15 días \$ 20.— exced. palabras	"	0.20 "
Hasta 20 días \$ 25.— exced. palabras	"	0.25 "
Hasta 30 días \$ 30.— exced. palabras	"	0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	"	0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 ctmrs. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 ctmrs. sub-sig.,	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 ctmrs. sub-sig.,	" 2.—	" 4.—	" 8.—
h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras,	\$ 20.—		
El excedente a \$ 0.20 la palabra.			

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días, hasta 300 palabras, ..... \$ 40.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras, ..... " 10.—  
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:
  - De 2 a 5 días, \$ 2.— el cent. y por columna.
  - Hasta 10 " " 2.50 " " " "
  - " 15 " " 3.— " " " "
  - " 20 " " 3.50 " " " "
  - " 30 " " 4.— " " " "
  - Por mayor término 4.50 " " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

S U M A R I O

	PAGINAS
<b>S C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946.</b>	
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos, .....	4
<b>DECRETOS DE GOBIERNO</b>	
Nº 11472 de Mayo 11 de 1946 — Acuerdo por una sola vez subsidio extraordinario a favor de varias instituciones de Beneficencia, .....	4
<b>DECRETOS DE HACIENDA:</b>	
Nº 11473 de Mayo 11 de 1946 — Autoriza a Dirección General de Rentas a adquirir repuestos para reparar el automóvil al servicio de esa Repartición,.....	4
" 11474 " " " " " — (A. M.) Anula Resolución Nº 10.663 de fecha 8 de Febrero de 1945 y autoriza la devolución de un importe abonado en concepto de comisión de martillero, en un remate administrativo, .....	4 al 5
Nº 11483 de Mayo 11 de 1946 — (A. M.) Autoriza a Dirección de Inmuebles a efectuar un llamado a licitación privada de precios, .....	5
" 11485 " " " " " — (A. M.) Remite a consideración de la H. Legislatura todos los Decretos - Leyes dictados por las intervenciones Federales desde el 4 de Junio de 1943 a la fecha, .....	5 al 7
" 11487 " " " " " — Autoriza gasto de \$ 151.20 a favor Diario "El Intransigente", .....	7
" 11488 " " " " " — Autoriza gasto de \$ 14.20 a favor Diario "La Razón", .....	7
" 11489 " " " " " — Liquidación \$ 295.98 a favor de Dirección de Hidráulica, .....	7
" 11490 " " " " " — Liquidación \$ 497.36 a favor de Dirección de Hidráulica, .....	8
" 11491 " " " " " — Autoriza la publicación en el número especial del Diario "Norte" a editarse el día 14 del corriente mes, de una información sucinta de la labor realizada por el Gobierno de la Intervención Federal, liquidando \$ 2.000.— en pago de la misma, .....	8
<b>RESOLUCIONES DE HACIENDA</b>	
Nº 11001 de Mayo 10 de 1946 — Da por cumplida la información prevista por el art. 9º del decreto Nº 6082-H del 5/6/942, por parte de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, .....	8
" 11002 " " " " " — Aprueba procedimiento de apremio y remate seguido por Dirección de Rentas contra Don Martín Arnold o Arnolt, .....	8
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
Nº 1718 — Presentación de Cuevitas Trading Company, exp. 1271—C—Mina Mabel, .....	8 al 9
Nº 1717 — Presentación de Cuevitas Trading Company, exp. 1214—C—Mina Leonor, .....	9

## EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1733 — De Don Antonio Fernández o Antonio Fernández y Núñez, .....	8
Nº 1732 — De Don José Martínez y Secundina Flores de Martínez, .....	9
Nº 1728 — De Don Juan Cabral, .....	9 al 10
Nº 1727 — De Doña Andrea Dadam de Abram, .....	10
Nº 1722 — De Don Berger Nicolai Johnsen, .....	10
Nº 1711 — De Doña Ventura Damiana Guerra de Plaza, .....	10
Nº 1703 — De Don Apolonio Valdez, .....	10
Nº 1700 — De Don Abundio Medina, .....	10
Nº 1697 — De doña Cruz Aguirre de Guerra, .....	10
Nº 1695 — De Doña Felipa Zerda de González, .....	10
Nº 1689 — De Doña Guadalupe Echevarría, .....	10
Nº 1686 — De Don Lucio Olmos, .....	10
Nº 1670 — De Don Sebastián Bardeci, .....	10
Nº 1669 — De Doña María Luisa Fernández de Vaca, .....	10
Nº 1664 — De Doña Francisca Pérez de Zerdán, .....	10
Nº 1651 — De Doña Antonia Giménez de Torrez o Antonia Murua de Torrez, .....	10 al 11
Nº 1646 — De Don Crescencio Hernán Pérez, .....	11
Nº 1641 — De Don Ramón Arroyo, .....	11
Nº 1637 — De Doña Narcisca Toledo de Leal, .....	11
Nº 1635 — De Don José Rodríguez o José Rodríguez Parra, .....	11

## POSESION TREINTAÑAL

Nº 1693 — Deducida por don Lázaro Castaño, sobre inmueble en Rivadavia, .....	11
Nº 1666 — Deducida por Doña Fanny Burgos, sobre inmueble ubicado en Cachi, .....	11
Nº 1665 — Deducida por Don Rufino Figueroa, sobre inmueble ubicado en "El Galpón", .....	11
Nº 1662 — Deducida por Don Guillermo Eloy Carrasco, sobre varios inmuebles ubicados en Coronel Moldes — Depto. de La Viña, .....	11 al 12
Nº 1645 — Deducida por Tránsito, Dolores y Félix Brito, sobre inmueble ubicado en "El Naranjo" Dpto. de R. de la Frontera, .....	12
Nº 1636 — Deducida por Doña Felisa Lérida de Helguero y Doña Victoria Lérida de Las Heras, sobre inmueble ubicado en Güemes (C. Santo), .....	12

## DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 1714 — De los inmuebles "San Vicente y Santo Domingo" Anta, solicitado por C. Patrón Uriburu, .....	12
Nº 1685 — De las fincas "San Ignacio" y "Ojo de Agua" Departamento de Anta, .....	12

## REMATES JUDICIALES

Nº 1737 — Por Leoncio M. Rivas, en autos: Ord. Cobro de Salarios - Delg. Reg. Trab. y Prev. Soc. por Celso Ayerza vs. Fernando Uriburu, Perú, .....	13
Nº 1723 — Por José María Decavi, en Juicio Ejecutivo: Severino Cábada vs. Dionisio Carrizo, .....	13
Nº 1708 — Por Martín Leguizamón, dispuesto en juicio "Banco Español del Río de la Plata vs. Aristóbulo Arredondo", .....	13

## CITACION A JUICIO.

Nº 1734 — En Juicio: Fisco Provincial vs. Soc. Chavarría Hermanos, por consignación, .....	13
Nº 1715 — En autos "Deslinde de un inmueble en Orán — margen izquierda del Río Itiyuro", iniciado por Gobierno de la Provincia, .....	13
Nº 1691 — A Teodoro Bezougloff en juicio cobro de pesos seguido por José Gavenda, .....	13
Nº 1663 — A Don Andrés Klein — En Juicio Embargo Preventivo: Carmo Herrera vs. Andrés Klein, .....	13

## RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 1736 — De Don Ciro Restituto Separio, .....	13
Nº 1713 — De Salomón y Tomás Mulki, .....	13

## VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 1724 — De Antonio Pereira a favor de la Sociedad "Chibán & Salem", (Aserradero), .....	13
---	----

## ADMINISTRATIVAS

Nº 1701 — Edicto del Ministerio de Hacienda, sobre concesión de agua para riego, .....	13 al 14
--	----------

## ASAMBLEAS

Nº 1696 — De la Arrocería del Norte, para el 23 de Mayo próximo, .....	14
--	----

## AVISO A LOS SUSCRIPTORES

14

## AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

14

## AVISO A LAS MUNICIPALDADES

14

**BALANCES**

Nº 1735 — Del BOLETIN OFICIAL de la Provincia..... 14

**JURISPRUDENCIA**

Nº 394 — Corte de Justicia — Segunda Sala — CAUSA: Embargo preventivo, Plasencia y Cia., vs. Camilo Rodríguez, .... 14 al 15  
 Nº 395 — Corte de Justicia — Segunda Sala — CAUSA: Embargo preventivo, Francisco Juncosa vs. Pedro Russo, ..... 15

**BALANCES**

Nº 1720 — De la Curtidora Salteña S. A. C. e I., ..... 16

Nº 1639 s/c.

**NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS**  
**IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946**  
**COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS**

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
 JUSTICIA E INSTRUCCION  
 PUBLICA**

Decreto Nº 11472 G.  
 Salta, Mayo 11 de 1946.  
 Expediente N.º 1469/46.

Visto la mora en la liquidación del subsidio otorgado por Ley Nº 12.774; y

**CONSIDERANDO:**

Que esa circunstancia crea a varias Instituciones de Beneficencia una angustiosa situación económica, a consecuencia del aumento en el costo de la vida y mayores exigencias por haber acrecido el número de beneficiados;

Que las referidas Instituciones están ampliamente identificadas con los propósitos de bien colectivo que inspiran a este Gobierno y por ello y por la noble misión que cumplen es del caso hacerles llegar con toda urgencia la ayuda necesaria para que pueda proseguir su obra benéfica;

Que el Decreto - Acuerdo Nº 10.598 provee una partida para Asistencia Social;

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia  
 de Salta,**

**DECRETA:**

Art. 1º — Acuérdate un subsidio extraordinario, por una sola vez, en las cantidades que seguidamente se expresan, a las siguientes Instituciones:

Patronato de la Infancia . . . . .	\$ 5.000.—
Hospital de Cafayate . . . . .	\$ 2.000.—
Hogar Santa Ana . . . . .	\$ 1.000.—
Hogar Buen Pastor . . . . .	\$ 2.000.—
Asociación "San Cayetano" . . . . .	\$ 1.000.—
Patronato de Menores . . . . .	\$ 1.000.—

Art. 2º — Las Instituciones beneficiadas destinarán las partidas que se les acuerda para gastos de alimentación, medicamentos, y elementos de cama.

Art. 3º — El gasto autorizado se liquidará por Contaduría General con imputación al Art. 2º Partida "Para Asistencia Social" del Decreto Nº 10.598.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**  
**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez  
 Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**MINISTERIO DE HACIENDA  
 OBRAS PUBLICAS  
 Y FOMENTO**

Decreto Nº 11473 H.  
 Salta, Mayo 11 de 1946.  
 Expediente N.º 17120/1946.

Vista la necesidad que existe de proceder al arreglo del automóvil que presta servicios en Dirección General de Rentas; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme al artículo 1º inciso 2º del Decreto Nº 5873, se procedió a recabar el asesoramiento técnico de la Administración de Viabilidad de Salta;

Que esa Repartición por intermedio de su taller solicitó presupuesto para los repuestos que corren a fs. 3/5, aconsejando ser el más conveniente el de la Casa Francisco Masciarelli, por \$ 157.10.

Que asimismo se ofreció por Sección D. A. M. E. a la colocación de esos repuestos sin facturar la mano de obra, que esa labor demande;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia  
 de Salta,**

**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase a la Dirección General de Rentas a adquirir de la firma Francisco Masciarelli, los materiales detallados a fs. 3 por la suma de \$ 157.10. (CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS MONEDA NACIONAL), con destino a reparar el automóvil de propiedad del Gobierno de la Provincia y que se encuentra al servicio de esa Repartición, cuyo importe se liquidará y abonará al proveedor en oportunidad de recibirse de

conformidad.

Art. 2º — Por intermedio de la Sección D. A. M. E. de Viabilidad de la Provincia se procederá a efectuar las correspondientes reparaciones sin cargo de mano de obra, por estos trabajos.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D - Inciso 14 - Item 1 - Partida 3, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**  
**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez  
 Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 11474 H.  
 Salta, Mayo 11 de 1946.  
 Expediente N.º 17500/944.

Visto este expediente por el cual el doctor Martín R. Mainoli, solicita devolución de \$ 58.40 m/n. por pago de comisión de Martillero y reposición de sellado como adquirente del inmueble denominado "Ranchillos", ubicado en el Dpto. de Anta, en virtud de haber sido dejado sin efecto la subasta de dicho inmueble, en la ejecución de apremio por deuda de contribución territorial a cargo de los herederos de don Tadeo Barroso; teniendo en cuenta las disposiciones del Código Civil, lo informado por Contaduría General, lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y visto lo solicitado por Dirección General de Rentas.

**El Interventor Federal en la Provincia  
 de Salta,  
 en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1º — Anúlase la resolución Nº 10.663 de fecha 8 de febrero de 1945, en mérito a las constancias acumuladas en autos.

Art. 2º — Líquidese a favor del doctor MARTIN R. MAINOLI, la suma de \$ 58.40 m/n. (CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por devolución del importe abonado en concepto de comisión de Martillero y reposición de sellado como adquirente del inmueble denominado "Ranchillos", ubicado en el Departamento de Anta,

en la ejecución de apremio por deuda de contribución territorial a cargo de los herederos de don Tadeo Barroso, cuya subasta fuera dejada sin efecto.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D - Inciso XIV - Item 1 - Partida 15, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto Nº 11483 H.**

Salta, Mayo 11 de 1946.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Inmuebles, acompaña una Memoria de las labores realizadas por esa Repartición en materia de Ordenamiento Inmobiliario y solicita autorización para efectuar publicación de la misma en folletos que llevarán por título "El Ordenamiento Inmobiliario en la Provincia de Salta".

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a Dirección General de Inmuebles a efectuar una licitación privada de

precios para la impresión en folletos de la Memoria de las labores realizadas en materia de Ordenamiento Inmobiliario en la Provincia, debiendo invertirse en la misma hasta la suma de \$ 4.500.—, (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M.N.).

Art. 2º — El gasto autorizado se imputará a la Ley 712 Partida 4—a "Catastro y Revalúo de la Provincia".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto Nº 11485 H.**

Salta, Mayo 11 de 1946.

Visto las instrucciones impartidas por el Ministerio del Interior en el sentido de que la H. Legislatura ya constituida en esta Provincia tome conocimiento y considere las medidas adoptadas por las sucesivas Intervenciones Federales mediante Decreto - Leyes,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Remítanse a conocimiento y consideración de la H. Legislatura todos los decretos - leyes que hayan sido dictados por las sucesivas Intervenciones Federales desde el 4 de Junio de 1943 hasta la fecha, de acuerdo a la nómina que se agrega como anexo del presente Decreto.

Art. 2º — La remisión se efectuará mediante una copia de los decretos leyes agregada a los antecedentes que sirvieron de base para dictar los mismos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. Públicas y Fomento

DECRETOS - LEYES

Ministerio	Nº	RESUMEN	Promulgación
G	703	Pensiones a la vejez e invalidez	1939
G	878	Inscripción de nacimientos de niños en el Registro Civil	1339
G	918	Completando la Ley Nº 646 de Acogimiento a la Ley Nacional Nº 12636	1339
H	1640	Sistema de patente única para los automotores	1689
H	1780	Impuesto a la Coca	1780
G	919	Acogimiento de la Provincia a la Ley Nacional Nº 5195 de defensa contra el paludismo	1952
H	2107	Construcción de un dique nivelador en el Río Tala	2107
H	2398	Plazos acordados de los deudores morosos por contribución territorial	2398
G	1448	Vivienda obrera	2415
H	2666	Modificaciones introducidas a la Ley de Sellos	2666
H	2667	Condonación de deudas de patentes profesionales, de dentistas	2667
H	2668	Cancelación de la deuda contraída por el exTesorero de la Provincia, don José Dávalos Leguizamón	2668
H	2793	Cambio de destino de la suma de \$ 350.000 acordada por Ley 712, para la realización de las operaciones de catastro y revalúo	2793

H	2876	Normas y disposiciones reglamentarias para la vigilancia, conservación, restauración y mejoramiento de los bosques de propiedad fiscal	2876
H	3076	Modificación de la Ley Nº 394 de Apremio	3076
H	3155	Modificación de partidas de la Ley 712 de Empréstito	3155
H	3437	Modificación del artículo 54º de la Ley 652	3437
H	3440	Teniendo por definitivas las clasificaciones efectuadas para el pago del impuesto al Capital en Giro	3440
H	3443	Declaración jurada de propietarios de bienes raíces	3443
H	3411	Modificación de la Ley de Empréstito Nº 712	4009
G	3249	Reactualización del Presupuesto de la Dirección Provincial de Sanidad	4149
G	3630	Ampliación del Decreto Nº 3249	4149
H	4243	Excepción del pago del impuesto establecido por la Ley Nº 974 de Patentes Generales, a las Sociedades Cooperativas	4243
G	3347	Legado de don Miguel Lardies y Fuertes al Consejo General de Educación	4305
G	3589	Ampliación de partidas del Presupuesto del Consejo General de Educación	4799
G	4306	Modificación del Cálculo de Recursos del Consejo General de Educación	4799
H	4873	Transferencia de excedentes disponibles de la Ley 712, para continuar el plan catastral y revalúo	4873
H	5422	Modificación del destino dado por la Ley 712 a diversas partidas y afectándolas al plan de Revalúo General y Catastro de los bienes raíces de la Provincia	5772
G	5087	Dejando sin efecto el Decreto Nº 4041 y reactualizando el Presupuesto de la Caja de Préstamos y Asistencia Social	5781
G	5392	Modificación del Decreto anterior Nº 5087	5781
G	3312	Modificación de la Ley 599 de la Caja de Préstamos y Asistencia Social	5807
H	5420	Período de reclamos para los contribuyentes damnificados por el Revalúo General	5878
H	5456	Exoneración de pago de intereses punitivos establecidos por la Ley 395 de Contribución Territorial	6054
G	6164	Testimonios de nacimientos gratuitos	6164
G	5625	Rectificación del Decreto 3347 de Legado de don Miguel Lardies	6374
G	6382	Incorporación a la Legislación Provincial de los Decretos Leyes Nros. 17946 y 29784/44 del P. E. Nacional, sobre desempeño de la profesión de Ingeniero Agrónomo	6382
H	6429	Dejando sin efecto el impuesto de patente a los Regentes de Farmacia, establecido en la Ley 974 de Patentes Generales	6429
G	5955	Inclusión en la obligación establecida en la Ley 357, el 20 de junio "Día de la Bandera"	6501
G	4436	Aprobación de precios de artículos de vestir	6511
G	4437	Aprobación de precios de artículos de primera necesidad	6511

G	4956	Aprobación de precios para la venta de carne	6511
G	6763	Testimonios de nacimiento gratuitos	6763
G	5989	Autorizando a la Comuna de la Capital para otorgar escritura de transferencia a favor del señor Juan Piatelli	6956
H	6984	Modificación de la leyenda de la partida 13 de la Ley de Empréstito N° 712	6984
H	6338	Prorrogando hasta el 31 de diciembre de 1945 la vigencia de la Ley 635 de Protección a las Industrias	7036
H	6696	Prorrogando hasta el 30 de abril el plazo para el pago sin multa del impuesto de Patentes Generales	7094
H	7185	Sustituyendo el art. 8°, inc. i) de la Ley Orgánica del Banco Provincial de Salta así como el Art. 15 y el 45 de la misma Ley	7185
G	6471	Declarando a la Provincia de Salta, acogida al régimen creado por Decreto 33.425 del P. E. Nacional	7257
G	7026	Ampliación de un 2° piso alto en el edificio en construcción para la Asistencia Pública	7297
H	6231	Creando la Dirección General de Inmuebles	7607
H	7509	Modificando la distribución del superávit proveniente del ejercicio 1944	7994
G	7954	Autorizando a la Caja de Préstamos y Asistencia Social a transferir a la orden de la Dirección General de la Administración del Ministerio del Interior la suma de \$ 883. —con crédito a la cuenta "Damnificados de San Juan".	8422
H	7710	Transfiriendo en venta a favor de "La Salteña" 6250 Has. de terrenos fiscales en el Departamento de Rivadavia	8448
H	8532	Transfiriendo en venta al Banco Provincial de Salta los lotes fiscales N° 439 y 440 de la manzana N° 20 del pueblo de Rosario de la Frontera	8532
G	7889	Facultando a las Municipalidades de la Provincia para otorgar el acogimiento a que hace referencia el Decreto N° 7236 sin necesidad de cumplir trámite ulterior alguno	8562
G	8601	Elevando a \$ 200 mensuales la pensión de \$ 100 acordada a doña Rosa Gonza de Santerbo	8601
H	7359	Autorizando al Interventor de la Administración de Vialidad de Salta, para que se presente a la subasta del inmueble ubicado en la calle España N° 721 de esta Ciudad, para adquirir dicho inmueble con destino a sede de las oficinas de aquella administración	9145
H	7808	No aplicación de las multas por diferencias de capital en giro hasta el 31 de diciembre del año en curso	9247
G	8151	Adelantando de Rentas Generales a la Escuela de Manualidades de Salta, la suma de \$ 30.000 a efectos de que con la misma proceda a escriturar las propiedades de doña Francisca Esther Arias de Arias y otros y los Dres. Marcos y Gustavo Alsina	9403
H	8261	Fijando fecha de iniciación para el cobro de impuestos de Contribución Territorial por todo el año 1945, estableciendo además la escala de bonificaciones para los que abonaran el impuesto en determinadas fechas	9406
G	8174	Disponiendo financiación de obras públicas municipales a ejecutarse, por un valor de \$ 2.500.000	9434
G	9076	Autorizando al Consejo General de Educación a liquidar a favor del señor Asesor Letrado de la misma, la suma de \$ 3.469.03 en concepto de retribución por las recaudaciones afectadas de acuerdo a la Ley 639	9434
H	9574	Reajuste del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de recursos de la Provincia, para el año 1945	9574
H	8149	Disponiendo integrar el Jurado de Valuaciones con el Director General de Inmuebles en lugar del Director General de Catastro	9693

H	7341	Estableciendo un escalafón de sueldos para el personal del Banco Provincial de Salta	9821
H	9982	Dejando sin efecto el impuesto correspondiente a los viajantes de libros establecido en el art. 4° de la Ley 974 de Patentes Generales	9982
G	10133	Concediendo una pensión graciable de \$ 100 mensuales a favor de doña Elmira Campero de González Pérez	10133
H	8234	Creando la Guía de Contribuyentes con el carácter de instrumento de publicidad de las avaluaciones fiscales practicadas según lo dispuesto por la Ley 395	10191
G	9806	Autorizando el gasto de \$ 15.000 a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta	10337
G	9280	Permutando la propiedad fiscal ubicada en el pueblo de General Güemes	10338
H	9570	Aprobando el plan de obras públicas proyectado por la Dirección General de Hidráulica de la Provincia	10349
H	10317	Ampliando el Presupuesto de Gastos de la Administración Provincial a regir durante el corriente año 1946	10417
G	10089	Autorizando al Consejo General de Educación a liquidar a favor del ex Asesor Letrado de la Repartición, doctor Arturo Torino, la suma de \$ 687.57	10737
H	10742	Modificando el art. 10° de la Ley de Contrato N° 692 Compañía de Grandes Hoteles S. A. de fecha 24 de setiembre de 1942	10742
G	10782	Ampliando la Ley de expropiación de la Provincia N° 1412 de fecha 4 de julio de 1934 en su Art. 1°	10782
G	10444	Aprobando decretos de la Dirección Provincial de Educación Física N°	10846
H	10506	S/saldos no utilizados del artículo 7° de la Ley de Presupuesto para el año 1945	10855
H	10598	Rectificando el artículo 2° del Decreto N° 10506	10855
G	10931	Autorizando a la Caja de Préstamos y Asistencia Social a invertir hasta la suma de \$ 28.820 en diversos gastos	10931

Decretos elevados a aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación

RESUMEN

N°	Descripción
4894	Ampliando el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Dirección Provincial de Sanidad en la forma que se determina en el mismo.
5103	Disponiendo que el Consejo de Salubridad de la Provincia de Salta estará compuesto por 5 Miembros y fijando las atribuciones y obligaciones de la Dirección Provincial de Sanidad frente al Consejo de Salubridad.
5416	Disponiendo que el Gobierno de la Provincia transfiera en dominio y a título gratuito al Gobierno de la Nación una fracción de terreno de propiedad de la Provincia, sito en el pueblo de Cerrillos, donde ha construido la Dirección de Irrigación de la Nación el edificio para sus oficinas de Obras de Riego del Valle de Lerma.
5582	Derogando los incisos b) y e) de los Arts. 2° y 4° de la Ley 69 de Organización del Dep. Provincial de Trabajo, como asimismo los arts. 13 14, 15 y 16 del Decreto Reglamentario del 22 de agosto de 1933.
6107	Rectificando el límite Este del terreno cuya transferencia en dominio y a título gratuito hace el Gobierno de la Provincia al de la Nación, por Decreto 5416.
7115	Aprobando el precio fijado por la Junta de Control de Precios y Abastecimiento para la venta de grasa de cerdo en esta Ciudad, de acuerdo a lo dispuesto por decreto de 20 de agosto de 1941.
7235	Declarando acogida a la Provincia de Salta a los beneficios de la ayuda federal establecida por el decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 30 de noviembre de 1944, que aprueba el Estatuto de la Dirección Nacional de Salud Pública, bajo las condiciones establecidas en el mismo.

- 7317 Creando una Comisión Municipal con sede en la localidad de Betania, Departamento de Campo Santo y otra en Seclantás, Depto. de Molinos.
- 7889 Facultando a las Municipalidades de la Provincia para otorgar el acogimiento que hace referencia el Decreto 7236 del 12 de mayo de 1945, sin necesidad de cumplir trámite ulterior alguno.
- 7891 Sometiendo a aprobación del Gobierno de la Nación el decreto N° 7236 del 12 de mayo de 1945.
- 8138 Creando la Dirección Provincial de Educación Física, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.
- 8684 Aprobando la modificación de la Ley 2003 de reglamentación del notariado en la forma que se determina en el mismo.
- 9024 Declarando incorporadas al régimen de las Leyes Nros. 130 y 269 reformadas por la Ley N° 722, a la Ciudad de Orán y localidades de General Güemes, Rosario de la Frontera, Tartagal y Embarcación.
- 9256 Dejando sin efecto el decreto N° 8138 del 1° de agosto de 1945, el cual es sometido nuevamente a consideración del P. E. de la Nación con los fundamentos que se le agregan.
- 9298 Ampliando el Decreto N° 5658 del 30 de diciembre de 1944, en el sentido de dejar establecido que la sede del Departamento Judicial del Norte es la Ciudad de Orán.
- 9520 Modificando la distribución de los fondos de la Subvención Nacional otorgada por Ley 12774, dispuesta en el artículo 6° y por el Anexo E— Inciso 3— Item 2— Partida 8 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, en la forma que se determina en el mismo.
- 9588 Aprobando los precios fijados para los artículos de primera necesidad que se determinan en el mismo, los que regirán para la Ciudad de Salta.
- 9966 Aprobando los precios fijados para los artículos de primera necesidad que determinan el mismo los que regirán para la Ciudad de Salta.
- 10449 Reactualizando el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Caja de Préstamos y Asistencia Social para el presente ejercicio económico en la forma que se determina en el referido decreto.
- 10664 Creando el cargo de Ayudante 8° (Ordenanza) para el servicio de la Escuela de Manualidades de Salta, con la asignación mensual de \$ 120.— y confirmando el personal de la Filial de la Escuela de Manualidades de la Ciudad de Orán.
- 11330 Prorrogando por el término de cinco años, con anterioridad al 1° del corriente la pensión de \$ 200.— mensuales acordada por Ley 471 de 1938 a favor de la señora Julia D. de Corbalán y Srta. Delia Corbalán, viuda e hija soltera respectivamente, del ex-Gobernador de la Provincia de Salta, doctor Joaquín Corbalán.
- 11333 Ampliando en la suma de \$ 30.000.— la partida 1— Item 1— Inciso 8° "para compra de medicamentos y material sanitario" del Presupuesto de Gastos de la Dirección Provincial de Sanidad que se tomará del mayor producido del impuesto a la Coca.
- 11339 Autorizando al Consejo General de Educación a acordar un subsidio por una sola vez, en la suma de \$ 5.000.— a favor de la Federación de Maestros Católicos de Salta, como contribución a la obra de construcción del Mausoleo Social de dicha Entidad.
- 11382 Autorizando al Consejo General de Educación a acordar un subsidio por una sola vez, en la suma de \$ 5.000.— a favor del Instituto incorporado "Ángel Zerda" de esta Ciudad, para atender durante el año en curso, los gastos que demande el funcionamiento del 5° año comercial.

## Decreto N° 11487 H.

Salta, Mayo 11 de 1946.

Expediente N° 16965/946.

Visto este expediente en el cual la Administración del Diario "El Intransigente", presenta factura por la suma de \$ 151,20 %, por publicación de un aviso llamando a licitación pública para la adquisición de terreno ubicado dentro del ejido de la Capital y en zona próxima al Barrio Obrero, con destino a la construcción de casas para obreros y empleados; atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

## D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase el gasto de \$ 151.20 % (CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), suma que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario "EL INTRANSIGENTE", en pago de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Partida 6— "CASAS PARA OBREROS Y EMPLEADOS" de la Ley 712.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

## Decreto N° 11488 H.

Salta, Mayo 11 de 1946.

Expediente N° 16250/946.

Visto este expediente en el cual la Administración del Diario "La Razón" presenta factura por \$ 13,20 %, por suscripción de dos ejemplares desde el 23 de febrero al 30 de abril de 1946, como así también una por \$ 1.00 % como complemento desde el 26 al 30 de abril del mismo año, autorizada por decreto N° 10406 del 14 de febrero del año en curso y modificada por decreto N° 10833, de fecha 22 de marzo de 1946; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

## D E C R E T A :

Art. 1° — Líquidese a favor de la Administración del Diario "LA RAZÓN", la suma de \$ 14,20 % (CATORCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en pago de las facturas presentadas por el concepto arriba expresado.

Art. 1° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

## Decreto N° 11489 H.

Salta, Mayo 11 de 1946.

Expediente N° 17050/46.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación de la suma de \$ 295,98 % que solicita Dirección General de Hidráulica; atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

## D E C R E T A :

Art. 1° — Líquidese a favor de la Dirección General de Hidráulica la suma de \$ 295.98— (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/N.), a fin de que con dicho importe atienda los gastos de materiales, mano de obra y flete de ocho conexiones a efectuarse en la propiedad del señor José Tobías de la localidad de Metán, con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al rubro CALCULO DE RECURSOS — Aguas Corrientes Campaña".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 11490 H.  
Salta, Mayo 11 de 1946.  
Expediente N° 17051/946.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación de la suma de \$ 497.36 %, que solicita Dirección General de Hidráulica; atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1° — Líquidese a favor de la Dirección General de Hidráulica la suma de \$ 497.36— (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M[N.], a fin de que con dicho importe atienda los gastos de materiales, mano de obra y flete de nueve conexiones a efectuarse en diversas propiedades de la localidad de Metán, con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al rubro CALCULO DE RECURSOS — Aguas Corrientes Campaña.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N° 11491 H.  
Salta, Mayo 11 de 1946.

Estimándose conveniente la publicación en el número especial a editarse el 14 del corriente mes por el Diario "Norte" en forma sintetizada de la labor realizada por el Gobierno de la Provincia que permita ilustrar a la opinión pública sobre sus principales actos,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase la publicación en el número especial a editarse por el Diario "Norte" el día 14 del corriente mes, de una información sucinta de la labor realizada por las diversas reparticiones y oficinas sobre la base del material preparado a tal efecto.

Art. 2° — Líquidese a favor del Diario "Norte" la suma de \$ 2.000.— (DOS MIL PESOS M[N]) por el concepto indicado precedentemente.

Art. 3° — El gasto autorizado, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 1— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

RESOLUCIONES  
MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución N° 11001 H.

Salta, Mayo 10 de 1946.

Expediente N° 17119/946.

Visto este expediente en el cual corre la presentación efectuada por el señor Sergio R. Cornejo Isasmendi, en representación de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9° del decreto N° 6082—H— de fecha 5 de junio de 1942, sobre reglamentación del transporte de petróleo por medio de oleoductos en la Provincia informando al Poder Ejecutivo, las cantidades de petróleo que su representada calcula transportar durante el trimestre abril-junio del corriente año, en las siguientes proporciones:

Río Pescado — Orán ..... 9.000 m3.

Tranquitas — Vespucio ..... 15.000 m3.

Por ello y atento lo informado por Dirección General de Minas,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1° — Téngase por cumplida la información prevista por el artículo 9° del decreto N° 6082—H— de fecha 5 de junio de 1942.

2° — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Resolución N° 11002 H.

Salta, Mayo 10 de 1946.

Expediente N° 18021/946.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con el juicio de apremio seguido por Dirección General de Rentas contra don Martín Arnold o Adnolt, por deuda de contribución territorial de la propiedad denominada "Fracción Lote 8" ubicada en el Partido de Pitos, 2da. Sección del Departamento de Anta; y

CONSIDERANDO:

Que según el acta de remate labrada por el Martillero Público, don Carlos de los Ríos de fecha 9 de febrero del corriente año, la subasta se efectuó con sujeción a las disposiciones legales pertinentes, resultando adjudicatario por mayor oferta, el señor José Domingo Iriarte;

Por ello, teniendo en cuenta las facultades conferidas por el Artículo 15 de la Ley N° 394 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de H. O. Públicas y Fomento

RESUELVE:

1° — Apruébase este procedimiento de apremio y remate que da cuenta el Acta del 9 de febrero del año en curso, corriente a fs. 49 de los presentes obrados, de la propiedad denominada "Fracción Lote 8" ubicada en el Partido de Pitos, 2da. Sección del Departamento de Anta, habiendo resultado adjudicatario el señor JOSE DOMINGO-IRIARTE, por la suma

de \$ 7.000.— % (SIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) abonando en el acto el importe de \$ 1.400 en concepto de seña, y la comisión del Martillero Público, don Carlos de los Ríos.

2° — Pasen estas actuaciones a Dirección General de Rentas, a los fines previstos por los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 394 y tome razón Contaduría General.

3° — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

EDICTOS DE MINAS

N° 1718 — EDICTO DE MINAS. Exp. N° 1271

—C— "MINA MABEL". La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Juan M. Ezcurra (h), por la representación que ejerzo de S. A. Cuevitas Trading Company, con domicilio en Sarmiento 643, con la mayor atención digo: Que dentro de la concesión de permiso de cateo concedido a favor de mi representada en el ex-territorio de los Andes, departamento Pastos Grandes, según expediente N° 178923—42, mi representada ha descubierto un yacimiento de Borato, y viene a hacer la correspondiente manifestación de esta mina que se denominará "MABEL", formada de 5 pertenencias, a los efectos que la Ley determina, y que se ubicarán en la siguiente forma: PERTENENCIA MABEL N° 1. El esquinero Nor-Este de la pertenencia "Estela N° 4" ya mensurada según expediente N° 201211—41, coincide con el esquinero Sud-Este de esta nueva pertenencia formada por un cuadrado de 1.000 metros Norte 3° 18'30" Oeste, por 1.000 metros Sud 86° 41'30" Oeste, cerrando así 100 hectáreas. PERTENENCIA MABEL N° 2. Del esquinero Sud-Oeste de la citada "Mabel" N° 1 se forma un cuadrado con las mismas distancias y rumbos que "Mabel N° 1" PERTENENCIA MABEL N° 3. Del esquinero Sud-Oeste de Mabel N° 2 se forma un cuadrado con idénticos rumbos y distancias mencionados. PERTENENCIA MABEL N° 4. Del esquinero Sud-Oeste de la pertenencia mensurada Estela N° 3, que coincide con el esquinero Sud-Este de esta nueva pertenencia, se traza un cuadrado con las mismas distancias y rumbos que las anteriores. PERTENENCIA MABEL N° 5. Del esquinero Sud-Oeste de Mabel N° 4, se traza un cuadrado con las mismas distancias y rumbos de las anteriores. El punto de la extracción de la muestra se encuentra a 450 metros Norte 84° 46' Este, del esquinero Sud-Oeste de Mabel N° 1, tal como se indica en el croquis que acompaño a la presente. Las minas colindantes son Estela, según expediente 201211-41, ya mensurada, siendo sus dueños mi representada. El terreno es fiscal. Es justicia — Juan M. de Ezcurra (h). Recibido en mi Oficina hoy diez y seis de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las quince horas treinta y un minutos. Acompaño plano y muestra y duplicado con plano que retira en el acto. Conste. Francisco B. Urtubey — Escribano de Minas Adsto. Señor Inspector de Minas: Juan

A. Urrestarazu, por Cuevitas Trading Company, en el Exp. 326375—44 Mina. Mabel, se presenta y dice: Que para la ubicación del presente expediente en el mapa minero solicita sean modificados los azimuts del croquis de fs. 2, adaptándolos a los de las minas Estela y Leonor ya mensuradas, evitando así que haya espacio libre o superposiciones entre las referidas minas y la presente. La modificación de los azimuts está de acuerdo al croquis que por duplicado acompaño a la siguiente descripción: **Pertenencia Mabel N° 1** En vez de: Norte 3° 18'30" Oeste y Sud 86° 41'30" Oeste que dice en el escrito de fs. 1 se debe decir Norte 3° 19'50" Oeste y Sud 86° 40'10" Oeste respectivamente. **Pertenencia Mabel N° 2.** Del esquinero Sud-Oeste de la mina Mabel N° 1 se forma un cuadrado con la misma distancia y rumbos que Mabel N° 1. **Pertenencia Mabel N° 3.** Del esquinero Sud-Oeste de Mabel N° 2 se forma un cuadrado de 1.000 metros Norte 3° 10' 50" Oeste por 1.000 metros Sud 86° 41'30" Oeste. **Pertenencia Mabel N° 4.** Del esquinero Sud-Oeste de la pertenencia Estela N° 3 se forma un cuadrado de 1.000 mts. Norte 3° 20' 10" Oeste por 1.000 mts. Sud 86° 41' 30" Oeste. **Pertenencia Mabel N° 5.** Del esquinero Sud-Oeste de Mabel N° 4 se forma un cuadrado de 1.000 mts. Norte 3° 20' 10" Oeste por 1.000 mts. Sud 86° 41' 30" Oeste. Será justicia. Juan A. Urrestarazu. Recibido en mi Oficina hoy veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las diez horas y cuarenta y cinco, Conste. Figueroa. Señor Inspector de Minas: Esta Sección a procedido a la inscripción de 5 pertenencias que constituyen la Mina Mabel de boratos solicitada por la interesada dentro de un permiso de cateo N°178923—42 actualmente vigente, conforme lo ordenado a fs. 9. Existiendo dentro del radio de diez kilómetros, denunciadas las minas "Berta", "Emma", "Mary", "Estela" y "Leonor" esta última a mensurar, se trata de un Depósito conocido. La inscripción en los planos de Registro Gráfico se ha hecho de acuerdo a los datos del escrito de fs. 1, rectificación de fs. 11 y croquis de fs. 12. El presente expediente ha quedado inscripto en el libro correspondiente bajo el número de orden 179. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en donde consta la ubicación de la presente mina. José M. Torres. Salta, diciembre 15 de 1944. Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección Gral. de Minas. Señor Director de Minas: Juan A. Urrestarazu, constituyendo legal domicilio en esta ciudad, calle Güemes 279, por Cuevitas Trading Company, como lo tengo acreditado en el expediente Mina "Estela" N° 201211—41 a V. S. digo: Que en nombre de mi representada vengo a modificar la petición de mensura de la mina "Mabel" en la siguiente forma: Las pertenencias "Mabel 4" y "Mabel 5" quedan firmes en la forma asignada por Registro Gráfico en su informe. Salta, diciembre 15 de 1944. Además constituimos una nueva pertenencia denominada "Mabel N° 3" en la siguiente forma: Del esquinero Nor-Este de "Mabel N° 5" se medirá una línea de 400 metros azimut 356.39.50 de cuyos extremos se trazarán con rumbo Nor-Este 86° 40'10" E. dos líneas de 2.500 metros para formar un rectángulo de 100 hectáreas, de modo que su lado Sud coincida con el límite Norte de la pte-

nencia "Estela N° 3" que se tramita en el expediente 201211—41. Dejamos así constituidas las pertenencias "Mabel 3" "Mabel 4" y "Mabel 5". Será justicia. Juan A. Urrestarazu. Recibido en mi Oficina hoy enero cinco de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diez horas. Conste. Figueroa. Señor Inspector General: Esta Oficina ha procedido a la modificación de la ubicación de las pertenencias de la presente mina, de acuerdo a lo manifestado por el interesado a fs. 19. Quedando por lo tanto constituida con tres pertenencias, MABEL 3, MABEL 4 y MABEL 5. Salta, 28 de enero de 1946. Rafael Del Carlo. Salta, enero 28 de 1946. Con lo informado, vuelva a Dirección General de Minas, para seguir su trámite. José M. Torres. — Aux. Princ. Insp. Gral. Minas. Salta, Abril 15 de 1946. Y VISTOS: El escrito que antecede, el de petición de mensura de esta mina "Mabel" de borato, Expediente N° 1271—C—1944, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 231 del Código de Minería, publíquese el mencionado escrito y la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en forma y término prescripto en el art. 119 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. Al II punto como se pide. Dése vista al señor Fiscal de Gobierno en su despacho. Notifíquese. LUIS VICTOR OUTES. — Ante mí: Horacio B. Figueroa. Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 26 de 1946.

1235 palabras \$ 139.20. — publicar: 7—15 y 23[5]46.

Horacio B. Figueroa  
Escribano

N° 1717 — EDICTO DE MINAS — Exp. 1214 —C mina "LEONOR". La autoridad minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y término de Ley que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Señor Director de Minas: Juan A. Urrestarazu, constituyendo legal domicilio en esta ciudad, calle Güemes 379, por Cuevitas Tradign Company, como lo tengo acreditado en este expediente, a V. S. digo: Que en nombre de mi representada vengo a modificar la petición de mensura de la "Mina Leonor" en la siguiente forma: Las pertenencias "Leonor N° 4" y "Leonor N° 5" quedan firmes en la forma asignada en el plano de Registro Gráfico de fecha 12 de noviembre de, 1941, corriente a fs. 33. Constituimos una nueva pertenencia denominada "Leonor N° 3" en la forma siguiente: Rectángulo de 2.500 metros N° 3° 18'30" Oeste, por 400 metros, ubicado de manera que su vértice N. E. dista 236 metros N. 3° 18' 30" Oeste del esquinero Noroeste, de la Mina "Mary" expediente 142181—38 superficie 100 hectáreas. En consecuencia dejamos así constituidas las pertenencias Leonor 3, 4 y 5. Será justicia. Juan A. Urrestarazu. Recibido en mi Oficina hoy enero cinco de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diez horas. Conste. Figueroa. Salta, Enero 5 de 1946. Proveyendo el escrito que antecede, pase a Inspección de Minas. Outes. Señor Inspector General: De acuerdo a lo dispuesto por Dirección General a fs. 67 vta. esta Ofi-

cina ha verificado la ubicación de las tres pertenencias de la presente mina, cuya mensura se solicita, con los datos dados por el interesado a fs. 67. Según los planos de registro gráfico, no existen inconvenientes para la ubicación solicitada. Salta, Enero 31[1946]. R. del Carlo. Inspección General de Minas, enero 31 de 1946. Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General de Minas a sus efectos. José M. Torres. — Aux. Prin. Insp. Gral. de Minas. Salta, Abril 15 de 1946. Y VISTOS: El escrito que antecede, el de petición de mensura de esta mina "Leonor" Expediente N° 1214—C y de conformidad a lo dispuesto en el art. 231 del Código de Minería, publíquese el mencionado escrito y la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en forma y término prescripto en el art. 119 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. Al II punto como se pide. Dése vista al señor Fiscal de Gobierno en su despacho. Notifíquese. Luis Víctor Outes. Ante mí: Horacio B. Figueroa".

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 2 de 1946.

457 palabras \$ 50. — publicar 7— 15 y 23[5]46.

Horacio B. Figueroa  
Escribano

## EDICTOS SUCESORIOS

N° 1733 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión de don Antonio Fernández o Antonio Fernández y Núñez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 6 de mayo de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe: \$ 20.—

e[13]5[46 v]18[6]46

N° 1732 — EDICTO: El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Néstor E. Sylvester, llama por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARTINEZ, y SECUNDINA FLORES DE MARTINEZ, mediante edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 8 de 1946. — Julio R. Zambrano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e[11]5[46 — v]17[6]946

N° 1728 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JUAN CABRAL, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante,

ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, mayo 4 de 1946. **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.

Importe: \$ 20.— e|10|5|46 — v|15|6|46.

**Nº 1727 — SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **ANDREA DADAM de ABRAM**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Mayo 7 de 1946. — **Julio R. Zambrano**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20. — e|9|5|46 — v|14|6|46.

**Nº 1722 — EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez en lo Civil, Primera Instancia, Segunda Nominación, Dr. Néstor E. Sylvester, se ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de Don **BERGER NICOLAI JOHNSEN**, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte", a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Mayo 7 de 1946. — **Julio R. Zambrano**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|9|5|46 — v|14|6|46

**Nº 1711 — EDICTO — SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, tercera Nominación, doctor **Alberto E. Austerlitz**, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de **VENTURA DAMIANA GUERRA de PLAZA**, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Abril 27 de 1946. — **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario. —

e|4|5|46 al 10|6|46

**Nº 1703. — EDICTO — SUCESORIO.** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor **Alberto E. Austerlitz**, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don **APOLONIO VALDEZ**, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días en los diarios: La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro

de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, abril 25 de 1946. — **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|3|5|46 v|8|6|46

**Nº 1700 — SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor **Néstor E. Sylvester**, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don **ABUNDIO MEDINA** y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en "El Intransigente" y "BOLETIN OFICIAL", a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del mismo para que comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a hacerlo valer.

Salta, Abril 27 de 1946. — **JULIO R. ZAMBRANO** — Secretario. Importe \$ 20.— %.

e|2|5|46 — v|7|6|46.

**Nº 1697. — EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil, doctor **Néstor E. Sylvester**, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores de doña **CRUZ AGUIRRE de GUERRA**, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer en forma sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario. Hasta el 6 de Junio. Importe \$ 20 —

**Nº 1695 — ALBERTO E. AUSTERLITZ**, Juez de 3ra. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de doña **FELIPA ZERDA de GONZALEZ**. Salta, Abril 27 de 1946. — **TRISTAN C. MARTINEZ** — Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|29|4|46 — v|5|6|46.

**Nº 1689 — SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil, 3.a Nominación, doctor **Alberto E. Austerlitz**, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores de **GUADALUPE ECHAVARRIA o CHAVARRIA**, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta. 11 de Abril de 1946. — **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|25|4|46 - v|31|5|46

**Nº 1686 — SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **LUCIO OLMOS**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a de-

ducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Abril 10 de 1946. — **Julio R. Zambrano** - Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00 — e|24|IV|46 - v|28|V|46.

**Nº 1670 — SUCESORIO** — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor **Manuel López Sanabria**, interinamente a cargo del mismo, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de **Sebastián Bardeci**, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 6 de Abril de 1946. **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario — Importe \$ 35.00 — e|15|IV|46 v|29|V|46.

**Nº 1669 — Testamentario:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Néstor E. Sylvester, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña **María Luisa Fernández de Vaca**, mediante edictos en los diarios El Norte y BOLETIN OFICIAL, ya sea como herederos o acreedores. Cítase asimismo a los herederos instituidos en el testamento don **Eugenio Vaca**, **Dionisio Farfán**, **Santos Vaca**, **Virino Vaca** y **Carlos Vaca**, estos dos últimos nombrados también en el carácter de albaceas designados por la causante, a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la Ley.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, abril 6 de 1946. — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario. — Importe \$ 35.00. e|15|IV|46 — v|29|V|46.

**Nº 1664 — SUCESORIO.** — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y 1.a Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. **Manuel López Sanabria**, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña **Francisca Pérez de Zerdán** y que se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente", a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término legal los hagan valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Octubre 5 de 1945. — **Juan C. Zuviría** - Escribano Secretario.

Importe \$ 35.00 — e|13|IV|46 - v|27|V|46

**Nº 1651 — EDICTO: SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. **Manuel López Sanabria**, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña **ANTONIA GIMENEZ DE TORREZ**, o **ANTONIA MURUA DE TORREZ** y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos

ras o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, febrero 23 de 1945. — JUAN C. ZUVIRIA - Escribano Secretario.

importe: \$ 35 — e|10|IV|46 - v|22|V|46

Nº 1646 — SUCESORIO: El suscrito Juez de Paz hace conocer, que por ante este Juzgado a su cargo, se ha abierto el juicio Sucesorio de don Crescencio Hernán Pérez y que por treinta días de EDICTOS que se publicarán en sueltos fijados en Aguaray, en lugares visibles y en el BOLETIN OFICIAL, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho sobre dicha Sucesión se presenten dentro del término legal a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Aguaray (Salta), Abril 3 de 1946. — Cecilio Garzón, Juez de Paz Propietario — Importe \$ 35.—

e|9|IV|46 - v|21|V|45.

Nº 1641 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, Doctor MANUEL LOPEZ SANABRIA, cita y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en el Diario "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante don RAMON ARROYO, ya sean como herederos o acreedores. — Salta, 4 de abril de 1946. — JUAN C. ZUVIRIA - Escribano Secretario. Importe \$ 35.00 — e|6|IV|46 - v|18|V|46.

Nº 1637 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil Doctor Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña NARCISA TOLEDO DE LEAL y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el Diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de tal término comparezcan al Juez ha hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, abril 3 de 1946. — JUAN C. ZUVIRIA — Escribano Secretario. Importe \$ 35.00 — e|5|IV|46 - v|17|V|46.

Nº 1635 — SUCESORIO Por disposición del BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y ren con derecho a la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ PARRA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Octubre 23 de 1945. — TRISTAN C. MARTINEZ - Escribano Secretario. Importe \$ 35.00 — e|5|IV|46 - v|17|V|46.

## POSESION TREINTAÑAL

Nº 1693 — INFORME POSESORIO: Habiéndose presentado el doctor Merardo Cuéllar por don Lázaro Castaño, deduciendo juicio por posesión treintañal de la finca "Pozo del Algarrobo", ubicada en el partido de Santo Domingo, Departamento de Rivadavia de esta Provincia, la que se denuncia limitada por el Norte, la finca Vizcacheral; Sud, el camino nacional que une Embarcación con Formosa, que va sobre el borde de un cauce del Río Teuco; Este, la línea Barilari y Oeste, con la finca de don Brígido Torres, hoy su sucesión; el señor Juez en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: Salta, 19 Diciembre de 1944. Autos y Vistos: lo solicitado a fs. 2|3 y 4; y lo dictaminado por el señor Fiscal del Ministerio Público, en su mérito cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario Norte y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en juicio para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Recíbese la información de testigos ofrecida, a cuyo efecto oficiase como se pide, al señor Juez de Paz Suplente de Rivadavia, don David Albornoz y requiéranse informes de la Dirección General de Catastro y la Municipalidad de Rivadavia sobre si existen o no terrenos e intereses fiscales o municipales dentro del perímetro de la finca de referencia. Habilitase la feria del próximo mes de Enero para la publicación de los edictos citatorios y señálanse los Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Sobre borrado: "exi-pub" valen A. Austerlitz. Salta, Abril 3 de 1946. Agréguese los diarios acompañados. Publíquense edictos en los diarios indicados y oficiase a los fines de la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Manuel López Sanabria — Juez Interino. Lo que el suscrito Escribano hace saber a sus efectos. Salta, 22 de abril de 1946. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario. Importe \$ 40.— % — e|27|4|46 — v|4|6|46.

Nº 1666 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado Don Santiago Esquíu, en representación de Doña Fanny Burgos, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble situado en el departamento de Cachi de esta Provincia, constituido por una huerta con árboles frutales y una habitación de adobe, todo lo cual existe dentro de un terreno que tiene 61 metros de Norte a Sud por cincuenta y cuatro metros de Este a Oeste, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedades de Francisca Bustamante y Herederos de Damiana Mamani; Sud y Oeste, con propiedades de Sara Diaz de Michel; Este, con calle Bustamante y propiedad de Petrona Guerra de Cardozo, el Señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria ha dictado la siguiente providencia: "Salta Marzo 15 de 1946. Por presentado por parte y constituido domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente, háganse conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La

Provincia", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Cachi para que informen si el inmueble afecta o no terrenos fiscales o municipales. Dése intervención al Señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — M. López Sanabria". — Salta, Abril 9 de 1946. — Juan C. Zuviria - Secretario Actuario. Importe \$ 65.00 — e|13|IV|46 - v|27|V|46.

Nº 1665. — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado don Santiago Esquíu en representación de don Rufino Figueroa, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Pueblo de El Galpón, Departamento de Metán de esta Provincia de Salta con una extensión de 20 metros de frente por 50 metros de fondo y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, Sud y Este con propiedad de don Aristóbulo Arredondo y al Oeste con Calle Pública, adquirido por compra a doña Julia del Carmen San Millán, el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Néstor E. Sylvester ha proveído lo siguiente: Salta, Mayo 9 de 1945. Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase a don Santiago Esquíu en la representación invocada en mérito del testimonio de poder que acompaña, que se devolvera dejando certificado en autos y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Pueblo de "El Galpón" departamento de Metán de esta Provincia, y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado, para que comparezcan ha hacerlo valer, debiendo especificarse en los edictos la extensión y linderos para su mejor individualización. Oficiase a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de El Galpón, para que informen si el inmueble de referencia afecta o no terrenos fiscales o municipales. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (artículo 169 de la Constitución de la Provincia) Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Sylvester.

Salta, 10 de Setiembre de 1945.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Julio R. Zambrano - Escribano Secretario.

Importe \$ 65.00 — e|13|IV|46 - v|27|V|46

Nº 1662 — POSESION TREINTAÑAL. — En el juicio: "Informe posesorio: CARASCO, GUILLERMO ELOY", sobre los siguientes inmuebles, sitios en Coronel Moldes, Distrito del mismo nombre, Departamento de La Viña: a) Fracción denominada "Villa Amalia", —Catastro N.º 111— que configura un polígono regular, encerrado dentro de los siguientes límites y dimensiones, al Norte, doscientos noventa y seis metros, con propiedad de María A. de Alvarado; al Sud, doscientos noventa y seis metros, con el camino nacional a Juramento; al Este, ciento setenta metros, con Lomas de Ruminisque, y al Oeste, ciento seten-

ta metros con el camino nacional viejo.

b) Fracción denominada terreno —Catastro N.º 112— que configura un polígono irregular, encerrado dentro de los siguientes límites y dimensiones: al Norte, doscientos veinte y seis metros, con propiedad de la Vda. de José Cruz Guaymás o sus sucesores o herederos; al Sud, doscientos noventa y dos metros, con el camino nacional que la separa de propiedad de Primitivo Campero; al Este, doscientos ochenta y tres metros, con propiedad de José María Martínez y Bonifacio Iradi, y al Oeste, ciento cincuenta y cuatro metros con propiedad de la Vda. de José Cruz Guaymás o sus herederos o sucesores, el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, ha dictado auto que, en lo pertinente, dice así: "Salta abril 4 de 1946. Y Vistos: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer los mismos en legal forma, con el apercibimiento que hubiere lugar. Lo que el suscrito secretario hace saber por este edicto. Salta, Abril 8 de 1946. — Tristán C. Martínez - Escribano Secretario. Importe \$ 65.00 — e|13|IV|46 - v|27|V|46.

Nº 1645 — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Dr. Carlos Alberto Posadas, en representación de doña Tránsito Brito, doña Dolores Brito y don Félix Brito, solicitando declaración judicial de posesión treintañal del inmueble ubicado en el Partido de El Naranjo, Primera Sección del Departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia de Salta, el que forma un rectángulo con una extensión de trescientos ochenta y seis metros de frente sobre el arroyo El Naranjo con un fondo hacia el Norte de un mil doscientos noventa y cuatro metros, lo que hace un total de cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados, limitando: al Norte, con la finca "Chamical" de los herederos de don Orasmín Madariaga; al Sud, con el arroyo "El Naranjo"; al Este, con herederos de don Orasmín Madariaga, y al Oeste con Baudilia Teseyra y herederos de don Orasmín Madariaga; el Sr. Juez de la Instancia, la Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, dictó la siguiente providencia: "Salta, Marzo 12 de 1946. - Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 3; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Rosario de la Frontera para que informen si el inmueble afecta o no terrenos fiscales o municipales, y al Sr. Juez de Paz P. o S. de dicha localidad para que reciba las declaraciones ofrecidas. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. - M. L. SANABRIA". — Lo que el suscrito Secreta-

rio hace saber a sus efectos. - Salta, Marzo 20 de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario.

Importe \$ 65.—

e|8|IV — v|20|V|46.

Nº 1636 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Doctor Ramón D'Andrea en representación de doña Felisa Lérica de Helguero y doña Victoria Lérica de Las Heras, deduciendo acción de posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en la localidad de General Güemes, Departamento de Campo Santo, designado como lote N.º 9 de la manzana N.º 5 del plano oficial, que tiene 19.72 mts. de frente por 69 metros de fondo, encerrado dentro de los siguientes límites; norte con la calle Sarmiento; este con propiedad de las mismas interesadas; oeste con propiedad de Pedro Guzmán y Ángel Lastre; sud con propiedad de Bartolomé Canudas, el Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil Doctor Alberto E. Austerlitz ha proveído lo siguiente: "Salta, marzo 7 de 1946 — Y Vistos: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos en forma legal, con el apercibimiento de continuarse el trámite y del presente juicio. Requírase los informes pertinentes de Dirección de Catastro y de la Municipalidad del lugar. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — A. Austerlitz. Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario. \$ 65.— e|5|IV - al 17|V|46.

### DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 1714 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado ante el Juzgado de la Instancia en lo Civil, 3.ª Nominación a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz, el doctor Sergio Patrón Uriburu con poder y títulos suficientes del señor Carlos Patrón Uriburu, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles denominados "SAN VICENTE", "SANTO DOMINGO", ubicados en el partido de Río del Valle, Departamento de Anta de esta Provincia, con la extensión que resulte dentro de los siguientes límites. Finca SANTO DOMINGO. Al Norte, con la finca "San José de Flores" que fué de D. Pedro José Flores; al Sud, con la finca "Los Mollinados" de D. Roberto Cano; al Este, con la finca San Vicente que luego se describirá y al Oeste, con la finca "Santo Domingo" de la Suc. de D. Luis Peyrotti. Finca "SAN VICENTE": limita: al Norte, con la finca "Segunda Merced de San Vicente" o "Puerta Chiquita" de los herederos de D. Tadeo Herrera al Este, con la finca "San Vicente", propiedad de D. Paulino Echazú; al Sud, con la finca "Los Mollinados" de D. Roberto Cano y al Oeste, con la finca Santo Domingo ya citada. Habiendo dictado el señor Juez el siguiente AUTO: Salta, Abril 25 de 1946. Y vistos: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán du-

rante treinta días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los interesados haciéndoles saber que se procederá al deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles individualizados en autos. Sean estas operaciones practicadas por el perito propuesto D. Rafael J. López, quien se posesionará del cargo en cualquier audiencia. Oportunamente pasen estas actuaciones a la Dirección General de Inmuebles. Para notificaciones en Secretaría lunes o jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. A fs. 17 el juzgado ha dictado la siguiente resolución: "Salta, Abril 25 de 1946. Téngase como perito al Ingeniero Don Julio Mera en reemplazo del ing. Don Rafael J. López" — A. Austerlitz". Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados y colindantes por medio del presente edicto. Salta, Abril 26 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — 460 palabras — Importe \$ 52.—

e|6|5|46 v|11|6|46

Nº 1685 — DESLINDE Y AMOJONAMIENTO. - Habiéndose presentado ante el Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Manuel López Sanabria el Dr. Jaime Sierra con poder y títulos suficientes de los Sres. GERARDO ATILIO LOPEZ LANZI, ANA MARIA JOSEFA LANZI DE LOPEZ, NELLY JOSEFINA LOPEZ LANZI y ROBERTO PEDRO LOPEZ LANZI, solicitando deslinde mensura y amojonamiento de los inmuebles denominados "San Ignacio" y "Ojo de Agua" unidos entre sí y ubicados en el partido de Guanacos, Primera Sección del Departamento de Anta con la extensión que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, finca "Pozo largo" de Emilio Zigarán y "La Manga" de la sucesión de Nicolás Sarmiento; Sud, el Río Guanacos; Este, finca "Alto Alegre" de los mismos Sres. López Lanzi y Oeste con propiedad de Bernardo Tabalcachi o Tabarcachi, dejándose constancia que dentro de los límites mencionados se encuentra ubicada una fracción de terreno denominada "puerta de Balbuena" con una extensión de media legua de frente por dos mil ochocientas varas de fondo, que se excluye de los inmuebles "San Ignacio" y "Ojo de Agua", habiendo dictado el Señor Juez el siguiente AUTO: Salta, Abril 9 de 1946. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Habiéndose llenado los extremos del artículo 570 del Código de Proc., practíquese por el perito propuesto don Hermann Pfister las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en el escrito que antecede, previa aceptación del cargo que se le discernirá en cualquier audiencia y publicación de edictos por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose conocer las operaciones que se van a practicar los linderos de la finca y demás circunstancias del artículo 574 del Código citado (artículo 575). Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado al C) ofíciase. MANUEL LOPEZ SANABRIA. Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados y colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Abril 22 de 1946. — JUAN C. ZUVIRIA, escribano Secretario. 9|t: al e) 5 finise: Vale. 346 palabras \$ 49.20 — e|24|IV|46 - v|28|V|46.

## REMATES JUDICIALES

Nº 1737. — Por LEONCIO M. RIVAS — REMATE JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1 de esta Capital, recaída en los autos: "Ordinario — Cobro de Salarios — Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión por Celso Ayerza, vs. Fernando Uriburu Perú", remataré sin base el día 21 de mayo de 1946 a horas 16.30, en mi escritorio, Mitre 548 de esta ciudad, una incubadora para mil doscientos huevos, marca "New Town", N.º 5175, en perfecto estado. Se encuentra en la localidad de Atocha, en poder del señor Uriburu Perú, depositario judicial del citado bien.

En el acto de la subasta se exigirá el 30 % del precio de compra. Comisión a cargo del comprador. — Leoncio M. Rivas, Martillero. — Importe \$ 8.—

e|13 al 22|5|46.

Nº — 1723 — JUDICIAL - POR JOSE M. DECAVI - JUDICIAL. — HELADERA, MAQUINA DE HACER HELADOS, Y OTROS MUEBLES - SIN BASE. — El 17 de Mayo de 1946, a las 11 horas, en Urquiza Nº 325, por orden del Sr. Juez Paz Letrado Nº 2, juicio "Ejecutivo - Severino Cabada vs. Dionisio Carrizo", subastaré sin base: Una máquina hacer helados "Westinhouse". Una conservadora helados. Una heladera "Siam", 4 puertas. Seis mesas madera. Doce sillas bar. Estos bienes encuéntrase en Ciudad de Orán, en poder de Dn. Dionisio Carrizo, esquina de Uriburu y López y Planes.

J. M. Decavi

Importe \$ 12.—

e|9|5|46 — v|17|5|46

Nº 1708 — Por MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL. — El martes 21 de mayo del corriente año a las 11 horas por orden del señor Juez de Comercio y como correspondiente al juicio "Banco Español del Río de la Plata vs. Aristóbulo Arredondo" en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad venderé con la base de un mil novecientos noventa y nueve pesos con noventa y nueve centavos o sea las dos terceras partes de la tasación reducida en un veinticinco por ciento un terreno ubicado en el pueblo de El Galpón con una superficie aproximada de sesenta y cinco mil novecientos metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, vías del ferro carril; Este, propiedades de Doña B. Salvatierra y herederos de Don J. Mónico; Sud, propiedad de B. Tabalcache, hoy de José Leng; Oeste, propiedades de Serapio Zurita y Epifania Arias y calle pública. En el acto del remate y a cuenta del precio de venta el veinte por ciento del mismo. Comisión a cargo del comprador. — Martín Leguizamón. Importe \$ 25.—

e|4|5|46 v|21|5|46

## CITACION A JUICIO

Nº 1734 — EDICTO — CITACION A JUICIO. En el juicio: "Fisco Provincial vs. SOCIEDAD CHAVARRIA HERMANOS. Pago por consignación, "el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, abril 29 de 1946. Por presentado, por parte, a mérito del poder acompañado, el que

se devolverá dejando constancia en autos y por constituido domicilio. Cítese por edictos que se publicarán durante veinte días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", para que los demandados comparezcan a estar a derecho, dentro de dicho término, con el apercibimiento de nombrarles defensor. Resérvese el Expediente Administrativo en Secretaría. Para notificaciones, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — A. AUSTERLITZ". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, mayo 4 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 25.

e|13|5|v|6|6|46

Nº 1715 — EDICTO — CITACION A JUICIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Manuel López Sanabria, en los autos "Deslinde de un inmueble en Orán — margen izquierda del Río Itiyuro — solicitado por el Gobierno de la Provincia" el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: Salta, diciembre 24 de 1945. Al I, II, III, IV, VI y VII. Notifíquese y ofíciase como se pide. Al V. Cítese a doña Carmen A. de Moreno y a don René Montes o sus sucesores, por veinte veces en el BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente" para que comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio (art. 90 del Cód. de Proc.). — M. López Sanabria. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, mayo 2 de 1946. — Juan C. Zuviría, Escribano Secretario.

S|Cargo.

e|6|5|46 v|28|5|46

Nº 1691 — CITACION A JUICIO. — En el juicio COBRO DE PESOS — JOSE GAVENDA contra TEODORO BEZUGLOFF, este Juzgado de Comercio proveyó: "Salta, abril 13 de 1946... "Cítese a don Teodoro Bezougloff, por edictos que se publicarán por veinte veces en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, para que se presente a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de que se le nombrará defensor que lo represente si no compareciere vencido dicho término..." I. A. MICHEL O". — Salta, 24 de Febrero de 1946.

Ricardo R. Arias, Escribano Secretario. Importe \$ 25.—

e|26|4|46 - v|20|5|46

Nº 1663 — EDICTO — En el expediente "Embargo Preventivo — Carmo Herrera vs. Andrés Klein", el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, Secretaría Arias, ha proveído lo siguiente: "Salta, Abril 5 de 1946. ... Cítese a don Andrés Klein para que se presente a tomar la correspondiente intervención en el presente juicio, bajo apercibimiento de que se le nombrará defensor que lo represente si no comparece dentro del término de veinte días. Al efecto publíquese edictos por igual plazo en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. (Art. 9º del Cód. de Proc. C. y C.). I. A. MICHEL O".

Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, Abril 6 de 1946. — Ricardo R. Arias — Escribano Secretario.

110 palabras: \$ 19.80 — e|13|IV|46 - v|14|V|46

## RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 1736 — RECTIFICACION DE PARTIDA: — En juicio "Rectificación de partida de nacimiento de Ciro Restituto Serapio deducido por señor Defensor de Menores", el señor Juez de Segunda Nominación Civil doctor Néstor E. Sylvester proveyó: "Salta, mayo 6 de 1946. Y vistos... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y mandando rectificar la partida de nacimiento Acta N.º 82 de Campo Quijano Departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia, en el sentido de que el verdadero nombre es CIRO RESTITUTO y no Ciro Rebisicato, como por error se consigna. Ofíciase a sus efectos a la Dirección del Registro Civil, previa publicación de edictos por el término de Ley de conformidad con lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251 en el diario que el interesado propondrá al efecto... N. E. SYLVESTER". — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. — Importe \$ 10.—

e|13 al 22|5|46.

Nº 1713 — RECTIFICACION DE PARTIDAS: En juicio caratulado "Ordinario — Rectificación de partidas de nacimiento deducido por SALOMON Y TOMAS MULKY", el señor Juez en lo Civil Segunda Nominación doctor Néstor E. Sylvester ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: "Salta, Abril 24 de 1946. Y Vistos... Por ello atento lo favorablemente dictaminado por el señor Fiscal, FALLO: Mandando rectificar la partida de nacimiento acta número cuatrocientos cincuenta y tres de Güemes, Departamento de Campo Santo, ocurrido el día ocho de Junio de 1916, en el sentido que el verdadero nombre es SALOMON y no Salames como por error se consigna. Mandar rectificar la partida de nacimiento acta número ciento cincuenta y dos de Güemes, Departamento de Campo Santo de esta Provincia, en el sentido que los apellidos consignados en ella como Mulqui, deben ser MULKY... N. E. SYLVESTER". — Salta, Abril 29 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. — Importe \$ 10.—

e|6|5|46 v|14|5|46

## VENTA DE NEGOCIOS

Nº 1724 — El suscrito escribano, a los efectos previstos por la ley nacional número 11867, hace saber por el término de 5 días que se ha convenido en la transferencia, por venta, del señor Antonio Pereira a la sociedad "Chibán y Salem", de todas las maquinarias, herramientas, accesorios, repuestos, útiles, enseres, vehículos y demás existencias del aserradero de propiedad del nombrado señor Pereira establecido en esta ciudad en la calle Rivadavia número 850 entre las calles Veinticinco de Mayo y Entre Ríos. La transferencia se llevará a efecto por escritura pública a otorgarse ante el suscrito escribano, en cuya escribenía, calle Balcarce número 376, constituyen domicilio el vendedor y la sociedad compradora para todos los efectos legales. — Arturo Peñalva, Escribano.

Importe \$ 12.—

e|9 al 14|5|46.

## ADMINISTRATIVAS

Nº 1701 — EDICTO: De conformidad con lo prescripto en el Artículo 112 del Código Rural

se hace saber a las personas interesadas que se ha presentado ante el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento el señor Augusto Vignoni solicitando la concesión del uso de 4.000 litros de agua por segundo que se tomarán del Río San Francisco para irrigar las fincas de su propiedad denominadas "Campo Grande" y "Desmonte" ubicadas en el Departamento de Ordán de esta Provincia.

Salta, Abril 26 de 1946.

e/2 al 18/5/46.

**ASAMBLEAS**

Nº 1696. — LA ARROCERA DEL NORTE. — SALTA. — CONVOCATORIA. — Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día jueves 23 de Mayo p.v., a las 15 horas, en el domicilio de la sociedad, calle J. M. Leguizamón 960/86, para tratar la siguiente — ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 15 de Marzo de 1946.

2º — Elección de tres directores suplentes por un año.

3º — Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4º — Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 13 de nuestros estatutos, con referencia al depósito de acciones que podrá efectuarse también en el Banco de Italia y Río de la Plata en Buenos Aires y en el Banco de Montevideo, Montevideo, R. O. del U.

EL DIRECTORIO

Salta, 30 de Abril de 1946. — P. Martín Córdoba, Vice Presidente.

172 palabras

\$ 24.40

e/30/4/46 v/17/5/46

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44, es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

**BALANCES**

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Nº 1735 — Cuadro demostrativo del movimiento de Valores Fiscales habidos en el "Boletín Oficial de la Provincia" desde el día 1º de Agosto de 1944, hasta el día 9 inclusive de Mayo de 1946.

RESUMEN GENERAL: DEBE HABER \$ \$

A valores fiscales previstos por la Dirección General de Rentas, según notas de cargo:	63.285.—
Por valores rendidos según notas de Créditos, hasta el 30 de Abril de 1946:	49.875.35
Por valores rendidos según notas de Créditos, desde el 1º al 9 de Mayo de 1946:	817.— 50.692.35

Valores fiscales existentes en Caja, según arqueo efectuado en la fecha por Contaduría de la Dirección General de Rentas: 12.592.65

Total de las recaudaciones en efectivo: CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/N. — Salta, Mayo 10 de 1946. Juan Martín Solá, Jefe del Boletín Oficial.

Sección Receptoría, Mayo 10 de 1946. — Señor Director: El saldo a la fecha es de: \$-12.592.65. — Pedro Zoni — Vº Bº — Ramón Vicente Solla, Director General de Rentas.

S/cargo. e/13 al 16/5/1946

**JURISPRUDENCIA**

Nº 394 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

Causa: Embargo preventivo, Plasencia y Cía. vs. Camilo Rodríguez.

C. R.: Embargo preventivo — Nulidad procesal — Ratificación de mandato — Contrato bilateral.

Doctrina: La posterior presentación de la parte, importa una ratificación, equivalente al mandato con todos sus efectos jurídicos, incluso la retroactividad al día de la iniciación del embargo preventivo, y hace, por tanto, improcedente la nulidad.

En Salta, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos en Acuerdo los señores Ministros de la Corte de Justicia (Sala Segunda) Dres. Adolfo A. Lora, Ricardo Reimundín y Luis C. García, para pronunciar decisión en los autos caratulados "Embargo preventivo — Plasencia y Cía. vs. Rodríguez Camilo" (Exp. Nº 12525

del Juzgado de Comercio) elevados en virtud de los recursos de nulidad y apelación interpuestos a fs. 22 (III punto) contra el auto de fs. 11 y vta. que decreta embargo preventivo, hasta cubrir la suma de \$ 17.000 (diez y siete mil pesos %) sobre bienes denunciados como de propiedad de D. Camilo Rodríguez; — fueron planteadas las siguientes cuestiones:

- 1.a) ¿Es nulo el auto de fs. 11?
- 2.a) En caso negativo, ¿es arreglado a derecho?

Establecido por sorteo el orden de la votación, resultó: Dres. Reimundín, Lora y García. A la primera cuestión, el Dr. Reimundín, dijo: Cierto es que de conformidad con lo dispuesto por el art. 13 del C. P. C., Don Antonio Plasencia debió acompañar con el primer escrito el documento o los documentos que acrediten el carácter invocado.

No teniendo a mano dichos documentos, bastaba citar el lugar en que se encuentran (como lo hizo indicando el folio 66 asiento 1659 del libro 23 del registro de contratos sociales), pero el señor Juez "a-quo" pudo exigir de oficio la agregación a los autos de una copia autorizada, y esto indudablemente es lo que correspondía.

Ahora bien, consta a fs. 39 el desglose de un testimonio de poder general otorgado por D. Antonio Plasencia Artacho, que acostumbra firmar Antonio Plasencia, en representación de la sociedad comercial colectiva que gira bajo la razón social de "A. Plasencia y Compañía", y de la que forma parte, a favor del doctor Miguel Angel Arias Figueroa. Por providencia de fs. 43, el Dr. Arias Figueroa fué tenido por parte, dándosele la intervención correspondiente, quedando consentida.

Esta presentación del Dr. Arias Figueroa, importa una ratificación, la equivalente al mandato con todos sus efectos jurídicos, incluso la retroactividad al día de la iniciación del embargo preventivo, y hace, por tanto, improcedente la nulidad de las actuaciones. La presentación suple la omisión señalada.

Por otra parte, y bajo otro aspecto, debe juzgarse válido el embargo, ya que la incompetencia no resulta manifiesta; por la declaración del testigo Varela fs. 6 surge que el contrato se celebró en esta Provincia, quien afirma que el señor Rodríguez "vino de Buenos Aires con un empleado de apellido Hernández y en este pueblo arreglaron verbalmente con los señores Antonio y Miguel Plasencia. De no ser así se malograría la eficacia de una medida precautoria oportunamente tomada.

Las facturas comerciales que debían presentarse ante la sucursal del Banco de la Provincia de Salta, (Rosario de la Frontera) tenían que estar conformadas por un representante del señor Rodríguez; los recibos de depósitos emitidos por "A. Plasencia y Cía." hacen constar que la mercadería es de exclusiva propiedad del señor Rodríguez; (véase el informe del Banco a fs. 4).

Voto por la negativa.

El Dr. Lona, dijo:

Que adhiere al voto del Dr. Reimundín.

El Dr. García, dijo:

Adhiero al voto del Dr. Reimundín.

A la 2a. cuestión:

El Dr. Reimundín, dijo:

La existencia del contrato resulta suficientemente acreditada mediante el informe del Banco Provincial de Salta (fs. 4); allí consta que las compras se efectuaban con fondos provistos por el señor Rodríguez mediante la sucursal del Banco en la expresada en el referido informe; el Banco para hacer entrega de los fondos exigía la presentación de las correspondientes facturas comerciales con el "conforme" del señor Eusebio Hernández que actuaba en representación de Rodríguez.

El monto de la retribución a devengarse por la gestión realizada por "A. Plasencia y Cía.", consta por la información sumaria de fs. 5|10, en especial por la declaración del testigo Varela, que estuvo presente en el momento de celebrarse el contrato entre actora y demandada.

Voto por la afirmativa.

El Dr. Lona, dijo:

Que adhiere al voto del Dr. Reimundín.

El doctor García, dijo:

Que adhiere al voto del doctor Reimundín.

Por lo que resulta del Acuerdo que antecede,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA.

DESESTIMA el recurso de nulidad y CONFIRMA el auto de embargo preventivo corriente a fs. 11. Con costas, regulándose en tal carácter el honorario del Dr. Miguel Angel Arias Figueroa, por el memorial de fs. 41|2, en la suma de \$ 250 (doscientos cincuenta pesos %).

Cópiese, notifíquese, repóngase y baje.

R. Reimundín — A. A. Lona — Luis C. García. — Ante mí: Angel Neo — Escribano Secretario.

Nº 395 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

Causa: "Embargo preventivo Francisco Juncosa vs. Pedro Russo".

C. R.: Embargo preventivo su procedencia.

Doctrina: Cuando la medida precautoria se ha solicitado en base a un contrato bilateral, donde las partes convinieron la forma de acreditar documentadamente —por medio de vales— su ejecución, "el cumplimiento del contrato por parte del actor" (art. 379, inc. 3º del Cód. de Proc.) ha de comprobarse con la presentación de esos documentos, abonando su firma; y no puede ser suplida esa prueba instrumental mediante la información de dos testigos.

En Salta, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos en Acuerdo los Sres. Ministros de la Corte de Justicia (Sala Segunda) para pronunciar decisión en los autos caratulados "Embargo preventivo — Francisco Juncosa vs. Pedro Russo", elevados por los recursos de apelación y nulidad interpuestos a fs. 10 contra el auto de fs. 9, que decreta embargo preventivo hasta cubrir la suma de un mil quinientos pesos %.

en bienes de Dr. Mariano Russo; — fueron planteadas las siguientes cuestiones:

1a.) ¿Es nulo el auto de fs. 9?

2a.) En caso negativo ¿es arreglado a derecho?

Establecido, por sorteo, el orden de la votación, resultó: Dres. Reimundín, Lona y García.

Sobre la 1a. Cuestión, el Dr. Reimundín, dijo:

El embargo no ha fundado en esta instancia el recurso de nulidad, y, por otra parte, el auto de fs. 9 no adolece de vicios que dé lugar a un pronunciamiento de oficio sobre el particular.

El Dr. Lona, dijo:

Que adhiere al voto del señor Ministro preopinante, Dr. Reimundín.

El Dr. García, dijo:

Adhiero al voto del Ministro Dr. Reimundín.

A la 2a. cuestión;

El Dr. Reimundín, dijo:

Según constancias de autos, entre los señores Juncosa Francisco y Pedro Russo, se habría celebrado el siguiente contrato:

Juncosa vende a Russo toda la producción de leche del tambo que tiene en explotación en su finca "Santa Ana" ubicada en La Merced, Departamento de Cerrillos de esta Provincia, producción que se calcula entre doscientos (200) y cuatrocientos (400) litros, más o menos, leche que debía ser entregada en los corrales de la citada finca, vale decir, que el propietario corre con el ordeño de las vacas por su cuenta.

El precio de la leche, quedó fijado en doce centavos nacional, cada litro "debiendo el señor Russo entregar un vale por la cantidad de leche que reciba diariamente" al encargado que al efecto designaría el señor Juncosa, y el pago debía hacerse cada fin de mes, teniendo una tolerancia de cinco días para efectuar el pago total de la leche que haya recibido durante el mes.

Ahora bien, el pedido de embargo preventivo se funda en que el señor Pedro Russo ha dejado de pagar, no obstante retirar la producción de la leche que se le entregó en el mes de Julio, que asciende a quinientos veinticinco pesos con cuarenta centavos %, más trescientos ochenta y cuatro pesos %, más o menos, por veinte días del mes de agosto; en consecuencia, se funda el pedido en que Russo no ha pagado la leche vendida por el período mencionado: mes de Julio y veinte días de Agosto.

Como el embargo preventivo se solicita "a fin de asegurar el importe de la leche retirada por Russo, es indudable que, en principio, y de acuerdo con el contrato, la cantidad de la leche retirada debía acreditarse con los vales correspondientes, como lo habían convenido las partes.

El señor Juncosa no acompaña, como correspondía, los vales con el pedido de embargo preventivo, limitándose a presentar un ejemplar del contrato únicamente. En su pedido de embargo no explica la omisión de esos vales y la información producida guarda silencio sobre este punto.

Si el señor Juncosa tenía en su poder esos vales debió presentarlos, pues, con ellos se acredita la existencia de la leche vendida, es decir, la cantidad de litros retirados por

Russo; pero si no disponía de ellos por extravío o por otra causa, o porque Russo no cumplió con su obligación de otorgarlos no obstante haber retirado la leche, siempre debió darse una razón y una explicación fundada y verosímil, ya que tratándose de una medida precautoria el juez procede con conocimiento sumario.

La entrega de los vales por el señor Pedro Russo, ha sido establecida en el interés común de ambos contratantes, como un título de crédito, y también como un control de la cantidad de litros vendidos diariamente.

Téngase en cuenta que Juncosa no se obligó por el instrumento de fs. 3 a la entrega de una cantidad determinada de litros de leche, y que el contrato versaba únicamente sobre la producción del tambo dentro de un cálculo aproximado.

Voto, pues, por la negativa.

El Dr. Lona, dijo:

Antes que el inc. 2º del art. 379 del Proc., donde lo ha encuadrado el señor Juez "a-quo", considero que el caso encuadra más propiamente en el inc. 3º (supuesto en que la acción del embargante se basa en un contrato bilateral). Y como en el contrato se ha pactado la entrega diaria de vales, como constancia de los litros de leche recibida del vendedor (el embargante) encuentro que "el cumplimiento del contrato por parte del actor" — o sea la entrega de la leche, y su cantidad, desde el 1º de Julio hasta el 20 de agosto 1945; debió probarse, no por sumaria información, sino en la forma prevista por las partes, es decir con la presentación de los vales respectivos, abonándose su firma. Porque si el embargado adeuda la leche recibida, esos vales estarán en poder del embargante; y si éste no los tiene, es que se le ha pagado. Es inaceptable que no se los presente para justificar el embargo. Eso importa tanto como pedir embargo en base a un pagaré, sin presentar el documento.

Por estas razones y las concordantes del voto precedente, del Sr. Ministro Dr. Reimundín, voto por la negativa.

El Dr. García, dijo:

No acompañando los elementos esenciales para el cumplimiento del convenio a que se refiere el pedido de fs. 4 via. y no obstante la información corriente a que alude el auto de fs. 9, la medida solicitada no es viable por ahora. Arts. 1201 C. Civil, e inciso 3. Art. 379 C. de Ptos.

Voto por la negativa, adhiriéndome por lo demás a las consideraciones expuestas por los Sres. Ministros, Dres. Lona y Reimundín.

Por lo que resulta del Acuerdo precedente, la SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA,

DESESTIMA el recurso de nulidad y REVOCA el auto apelado; —con costas, regulándose en tal carácter el honorario del Dr. Aybar por el memorial de fs. 16|7, en la suma de Cuarenta Pesos M[N. (\$ 40.—).

Cópiese, repóngase, notifíquese y baje.

R. REIMUNDIN — A. A. LONA — LUIS C. GARCIA. — Ante mí: Angel Neo — Escrib. Secretario.

Nº 1720

Autorizado por decreto Nº 2803  
el día 13 Abril 1944  
Inscripta el día 20 de Mayo 1944

LA CURTIDORA SALTEÑA  
SOC. ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL  
SALTA  
BALANCE GRAL. AL 31 DICIEMBRE 1945

Capital  
Autorizado 300.000.—  
Suscripto 300.000.—  
Realizado 183.000.—

ACTIVO	M\$N.	M\$N.	M\$N.	PASIVO	M\$N.	M\$N.
<b>Activo Fijo:</b>				<b>Pasivo no exigible:</b>		
<b>Inmuebles:</b>		156.191.63		Capital Autorizado y Suscripto		300.000.—
Menos amortizaciones anteriores	11.626.40			<b>Pasivo Exigible:</b>		
Menos amortizaciones del ejercicio	7.454.66	19.081.06	137.110.57	Acreedores en Cta. Corriente	49.511.64	
<b>Maquinarias y Herramientas y Utillaje Fábrica</b>				Obligaciones a Pagar	760.270.56	
Menos amortizaciones anteriores	10.600.50			Ctas. a Pagar (proveedores)	18.582.90	
Utilizado	1.789.28			Impuestos a Pagar	2.034.19	830.369.29
	8.811.22			<b>Pasivo Transitorio:</b>		
Menos amortizaciones del ejercicio	6.758.39	15.569.61	43.399.01	Cuentas en Suspense	1.551.11	
<b>Muebles y Útiles Oficina</b>		6.860.53		Reserva Ley 11.729		
Menos amortizaciones anteriores	1.416.50			saldo anterior	13.076.62	
Menos amortizaciones del ejercicio	682.30	2.098.80	4.761.73	provisita en el ejercicio	6.895.77	21.523.50
<b>Vehículos</b>		21.958.55				
Menos amortizaciones anteriores	10.736.75					
Utilizado	3.139.83					
	7.596.92					
Menos amortizaciones del ejercicio	5.059.39	12.656.31	9.302.24			
<b>Total del Activo Fijo:</b>			194.573.55			
<b>Activo Circulante:</b>						
<b>Materias Primas y Productos Elaborados o en proceso de elaboración según inventarios</b>			562.326.83			
<b>Activo Disponible:</b>						
Caja		2.040.—				
Bancos:		12.947.49	14.987.49			
<b>Activo Exigible:</b>						
Deudores Varios por compras		127.802.38				
Accionistas		117.000.—				
Obligaciones a Cobrar		466.70				
Depósitos en Garantía		16.364.97	261.634.05			
<b>Activo Transitorio:</b>						
Pagos Adelantados (primas de seguro)		3.614.98				
Otros pagos adelantados		10.521.20				
Intereses a Devengar		92.373.39	106.509.57			
<b>Activo Nominal:</b>						
Marcas de Fábrica			2.000.—			
<b>Ganancias y Pérdidas:</b>						
Saldo anterior		68.861.18				
Utilidad del ejercicio		58.999.88	9.861.30			
<b>Cuentas de Orden:</b>				<b>Cuentas de Orden:</b>		
Acciones en Garantía			6.000.—	Depositantes de Acciones		6.000.—
			1.157.892.79			1.157.892.79

LA CURTIDORA SALTEÑA  
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL  
SALTA  
CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTES  
AL SEGUNDO EJERCICIO TERMINADO EL 31 DICIEMBRE 1945.

DEBE		HABER	
<b>Amortizaciones:</b>		<b>Sobre venta de mercaderías</b>	171.166.04
Sobre inmuebles	7.454.66	Comisiones	3.298.90
"  maquinarias, herramientas y utillaje fábrica	6.758.39	Intereses y Descuentos	80.92
"  muebles y útiles oficina	682.30	Saldo a nuevo ejercicio (pérdidas)	
"  vehículos	5.059.39	Saldo anterior (pérdida)	68.861.18
		Utilidad del ejercicio	58.999.88
			9.861.30
<b>Gastos Generales:</b>			
Sueldos, jornales, honorarios, alquileres, propaganda, seguros, movilidad, conservación y varios			
Provisión para despidos ley 11.729			78.463.12
Patentes e Impuestos			6.895.77
Pérdida del Ejercicio Anterior			10.232.45
			68.861.08
			184.407.16

TOMAS WATSON — J. CORNACHIOLI DELFINO — JUAN B. BORAU

e[8]5[46] - v[18]5[946].

Vº Bº

FLORENTIN LINARES  
Escribano Nacional. Insp. de Soc. Anón. Comerciales y Civiles

Tall. Gráf. Cárcel Penitenciaria — Salta